

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 23 de julio de 2019. A Despacho del señor Juez para resolver el escrito anterior recibido el 21 de julio de este de Medicinal legal.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2019-00276 IMPUGNACION PATERNIDAD

Del Dictamen Pericial recibido el día 21 de julio de este año, del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses – de la prueba de ADN realizada en este proceso el día 29 de enero de 2020, se corre traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado un menor de edad (Art. 9 decreto 806 del 04 de junio de 2020).

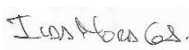
NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 064 el 27 de julio de 2020.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--

